

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

1718.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 31-5-04, registrada al núm. 1006 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, así como por la Policía Urbanística, dependiente de esta Consejería de Fomento, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CARRETERA DEL POLVORÍN N° 36, informándose que se aprecia la existencia de vivienda de gran superficie en suelo no urbanizable, por lo que las obras detectadas se consideran no urbanizables.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de paralización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1°.- REQUERIR a D. MUSTAFA ABDESLAM MOHAMED como Promotor de las Obras referidas, para que procedan a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2°.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado D. MUSTAFA ABDESLAM MOHAMED, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de

representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite. "

Melilla, 14 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

1719.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio actual, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

" PUNTO QUINTO.- APROBACION INICIAL DOCUMENTACION FINAL DE LA ANTIGUA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-22 RESULTANTE DEL EXPEDIENTE DENOMINADO " ACTUACIONES SOBRE LAS UNIDADES DE EJECUCION U.E.-22 y U.E.-24, DERIVADAS DEL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento con el siguiente tenor literal:

Vista la documentación redactada por el Director General de Arquitectura-Urbanismo sobre el asunto de referencia, así como informe de la Secretaría Técnica que obra en el expediente, VENGO EN POPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1°.- La aprobación inicial de la "Documentación final de la antigua Unidad de Ejecución U.E 22, resultante del expediente denominado "Actuaciones sobre las Unidades de Ejecución U.E.- 22 y U.E.-24, derivadas del Plan Director del Aeropuerto". Resultado final sobre el Suelo de la U.E.-22 y definición del Espacio Libre de Uso Público sobre el Arroyo Mezquita.

2.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona interesada, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, Edificio Mantelete y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.